



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 15 JUN. 2003

VISTO: estos antecedentes relacionados con la solicitud de adquisición de una fracción de terreno, Padrón N° 6901 antes N° 1565 (Ex Campamento de la Dirección Nacional de Vialidad), perteneciente al patrimonio del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas), ubicada en la 8va. Sección Judicial y misma Catastral del Departamento de Rocha, paraje Lomas de la Paloma, por parte del Sr. Carlos Gilberto Tomasi Bello.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que no tiene inconvenientes en acceder a lo solicitado.-----

II) Que la Dirección Nacional de Topografía de la referida Secretaría de Estado procedió a practicar la correspondiente tasación de la fracción de terreno señalada, la que ascendió a U.R. 1.671 la cual no fue aceptada por el interesado.-----

III) Que ante escrito presentado fueron hallados nuevos elementos de juicio que hicieron variar la misma, estableciendo el nuevo monto indemnizatorio en U.R. 1.306, suma esta que fue aceptada por el interesado.-----

05/1/423
08/1/3899
JES

e

IV) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la citada Dirección Nacional, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a estas actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por los Arts. 8vo. y 9no. de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912, en el Art. 195 de la Ley N° 15.903 del 20 de noviembre de 1987 y Art. 320 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990, en el Decreto 65/02 del 8 de febrero de 2002, y Art. 40 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005, a las excepciones establecidas por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 370/03 de fecha 10 de setiembre de 2003;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E :

1º) Desaféctase del dominio público una fracción de terreno, Padrón N° 6901 antes N° 1565 (Ex Campamento de la Dirección Nacional de Vialidad), perteneciente al patrimonio del Estado (Ministerio de Transporte y Obras Públicas), ubicada en la 8va. Sección Judicial y misma Catastral



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



del Departamento de Rocha paraje Lomas de la Paloma, la que de acuerdo al plano del Agrimensor Alberto Darré de abril de 1946 registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 8 de junio de 1948 con el N° 697 tiene un área de 9Hás3332m² y sus deslindes son: por el Sureste, tramo recto de 1051m20 con frente a Ruta Nacional N° 15; por el Nor Noroeste, tramo recto de 799m80 sobre Camino Vecinal y por el Oeste, tramo recto de 324m25 sobre el mismo Camino Vecinal.-----

2°) Apruébase la tasación realizada por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas la cual ascendió a U.R. 1.306 (Unidades Reajustables: mil trescientas seis) de una fracción de terreno detallada en el numeral 1° de la presente Resolución.-----

3°) Enajénase a favor del Sr. Carlos Gilberto Tomasi Bello previo pago de la cantidad de U.R. 1.306 (Unidades Reajustables: mil trescientas seis), que se convertirán al valor vigente de la Unidad Reajustable al día anterior a su cobro, la que deberá ser depositada en la Casa Central del Banco de la República Oriental del Uruguay, Cuenta N° 2892 si es en efectivo o Cuenta N° 2893 si es cheque, una fracción de terreno cuya tasación se aprueba en

en el numeral precedente de esta resolución. En cuanto al destino de los recursos obtenidos por la presente enajenación será de aplicación en lo pertinente el Artículo 40 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005.-

4°) Desígnase para representar al Estado en el acto de traslación de dominio de la fracción de que se trata, al Sr. Director de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

5°) COMUNIQUESE y pase al Contador Central Delegado por el Tribunal de Cuentas de la República destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía para su toma de razón. Cumplido, siga a la División de los Servicios Jurídicos a sus efectos.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. FABRICE VAZQUEZ
Presidente de la República